

MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS 2019

DATOS CONVOCATORIA

Título	Convocatoria de Ayudas para la Modernización e Innovación de las Industrias Culturales y Creativas mediante Proyectos Digitales y Tecnológicos, correspondientes al año 2019
Objetivo	Estas ayudas tienen por objeto incrementar la oferta legal de contenidos digitales culturales en Internet y modernizar e innovar las industrias culturales y creativas
Entidad convocante	Ministerio de Cultura y Deporte
Web	http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/industriasculturales/ayudas/ayudas_inversio.html
Plazo	Entre el 8 y el 30 de abril de 2019

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Características ayuda	<p>Podrán ser beneficiarios los profesionales inscritos en el Régimen Especial de trabajadores autónomos y las pequeñas empresas y las microempresas, de nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y tengan residencia fiscal en España.</p> <p>Dentro del apartado de gastos subvencionables (Inmovilización de intangibles) podría incluirse el gasto de servicios de investigación y desarrollo prestados por grupos de la UMH para favorecer la modernización e innovación tecnológica de las empresas solicitantes.</p> <p>Los proyectos que acompañen las solicitudes de ayuda habrán de ser desarrollados en el ámbito de las siguientes actividades: Arquitectura; Artes Audiovisuales; Artes Escénicas; Artes Plásticas y Visuales; Cine; Diseño; Gestión Cultural; Libros; Moda; Música y Danza; Nuevos Géneros Creativos Multimedia; Nuevos Medios de Comunicación; Patrimonio Cultural; Publicidad; Radio y Televisión; Turismo Cultural; Videojuegos y Artes Interactivas.</p> <p>La ayuda a solicitar representará, como máximo, el 70% del coste total del proyecto. La solicitud deberá recoger una especificación de los otros ingresos previstos para la realización del proyecto. Como mínimo, el 30 % del proyecto debe financiarse con fondos propios o con otras aportaciones públicas o privadas. Las ayudas tienen una periodicidad anual.</p> <p>Sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. Las entidades beneficiarias no podrán obtener ayudas en más de tres convocatorias consecutivas.</p>
Duración	Las actividades deberán desarrollarse entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2020. Por tanto, las inversiones deberán realizarse dentro de este periodo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	En caso de que tenga intención de participar como SUBCONTRATADO en esta convocatoria le rogamos contacte con la OTRI (mantolin@umh.es) con suficiente antelación (antes del 17 de abril de 2019) para la elaboración del ACUERDO por el que se regula la colaboración.
----------------------	---



SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 – Fax: 96 665 86 66
c.electrónico: otri@umh.es

